



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO CLAUDIO CETINA GOMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC) Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por **"Presuntos Actos Anticipados de Campaña en el Estado de Campeche"**; el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la **"Resolución de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos del día de hoy nueve de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/9/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:**  
CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ,  
PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
CAMPECHE.  
SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE.  
(TRC)  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **nueve de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 06/2018, de fecha ocho de mayo del año en curso, de la publicitación del escrito signado por el ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Jalapa-Enriquez Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/2018**. Conste.-

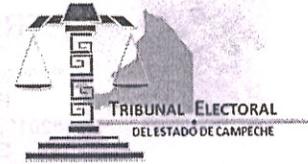
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**SE ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

**PRIMERO.** Se da cuenta con la Cédula de Retiro de fecha ocho de mayo del año en curso, de la publicación del escrito signado por el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Jalapa –Enriquez Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la **sentencia de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/2018**, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como Tercero Interesado y Cédula de retiro número 06/2018, relativo al medio antes descrito. -----

**SEGUNDO.** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de que no hubo interposición de escrito de Tercero Interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.-----

**TERCERO.** Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, promovido por el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al expediente duplicado para que obre como corresponda.-----

**Notifíquese por Estrados** al actor, y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

Cumplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

*[Firma manuscrita]*

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez  
Magistrado Presidente  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

*[Firma manuscrita]*

Con esta misma fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. Conste.-----